

INFORME DE VALORACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVENTOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE A LOS INFORMES PRECEPTIVOS EMITIDOS AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDAS A EMPRESAS, PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA PROPIA Y FUNDACIONES, PARA EL FOMENTO DEL PATROCINIO PUBLICITARIO DEPORTIVO

I. INFORME PRECEPTIVO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

La Dirección General de Presupuestos emite Informe preceptivo al Proyecto de Orden de bases reguladoras referida, con fecha 12 de marzo de 2024, en el que concluye que, *el proyecto de orden presentado tiene por objeto únicamente aprobar las bases reguladoras de las ayudas para el fomento del Patrocinio Publicitario Deportivo, por lo que no tiene incidencia económica-presupuestaria alguna en el estado de gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía. No obstante, de acuerdo con la memoria económica aportada, esta Orden tendrá repercusión económica en el ejercicio presupuestario 2024, cuando se realice su convocatoria, en el sentido de que es una ayuda que viene a colaborar con las empresas, personas trabajadoras por cuenta propia y fundaciones que inviertan recursos en el patrocinio publicitario del tejido deportivo asociativo andaluz.*

La distribución de la financiación por anualidades será establecida, al igual que el presupuesto global, en la resolución de convocatoria de las ayudas públicas que se efectuará en 2024. En cualquier caso, en el texto normativo que regula estas ayudas se hará constar de manera expresa que las mismas estarán limitadas por las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En cuanto a la dotación de la partida presupuestaria, *debido a la insuficiencia de crédito disponible, el órgano gestor confirma, en el escrito que remite a este Centro Directivo con fecha 29 de febrero de 2024, que tras la tramitación de varios expedientes de reintegro y minoración se cubrirán las necesidades presupuestarias de la anualidad 2024.*

Con respecto a la anualidad futura 2025, indicar que dicho gasto deberá contemplarse dentro de los créditos consignados en el Anteproyecto de presupuesto que se apruebe por el Consejo de Gobierno para ese ejercicio, en el marco de la envolvente económica que le sea asignada y, en todo caso, será asumible de conformidad con las disponibilidades presupuestarias que finalmente sean aprobadas por la futura Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la citada anualidad.

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ MARIA DEL MAR RAMIREZ MORON	05/04/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmGRHCJPDGJZMN3U2EFHXJ7GMFC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

II. NOTA INFORMATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR

Con fecha 21 de febrero de 2024, se recibió nota informativa de la Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa relativa al nuevo Reglamento de Mínimis de carácter general y el Reglamento Mínimis SIEG, donde se respondía a lo consultado en el informe solicitado, si además de la declaración responsable sobre el cumplimiento del régimen de mínimis contenida en las bases anteriores según informe emitido por dicho centro directivo se puede solicitar el certificado de ayudas mínimis emitido por el ministerio de Hacienda, para que el interesado presente uno u otro documento o si debemos sustituir la declaración por el certificado indicado.

En dicha nota, se nos indica que *la comprobación de otras ayudas de Mínimis debe hacerse mediante consulta a la BNDS. No obstante, la declaración responsable ha de seguir requiriéndose para dar cumplimiento al art. 14.1.d de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

Efectivamente, aún cuando los nuevos Reglamentos sólo permiten el uso de la declaración como criterio de verificación de las nuevas ayudas en tanto se crea el citado registro central y este abarca un periodo de tres años, ha de tenerse en cuenta que la Declaración Responsable ha de seguir solicitándose para garantizar el cumplimiento de la legislación nacional.

La presentación de la declaración responsable permitirá comprobar los datos de la BNDS y completará la labor de comprobación de otras ayudas de Mínimis.

Dicha información se ha aplicado en nuestras bases.

III. INFORME PRECEPTIVO EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL

Con fecha 01 de abril de 2024, la Intervención General emite Informe preceptivo sobre el Proyecto de Orden de bases reguladoras referida, en el que se indica que *esta subvención deberá incorporarse al Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte que deberá aprobarse por disponerlo el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS). El último plan vigente de la mencionada Consejería, para este ámbito de competencias, fue relativo al periodo 2017-2020, por tanto, se incumple con el mandato de la LGS de proceder a la aprobación de un plan estratégico para las subvenciones y ayudas de su ámbito competencial.*

En dicho sentido, informar que la citada subvención ya se ha incluido en el borrador del Plan Estratégico de Subvenciones con el que se esta trabajando en esta Consejería.

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	05/04/2024	PÁGINA 2/4
	MARIA DEL MAR RAMIREZ MORON		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGRHCJPDGJZMN3U2EFHXJ7GMFC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Asimismo, nos indican que *De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción 8/2019, de 14 de noviembre, por la que se establece la Guía de Fiscalización Previa de los expedientes de gasto derivados de los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas, y se actualiza el modelo de certificación acreditativa del empleo de las mismas, y sin perjuicio del cumplimiento de lo previsto en aquellas instrucciones de la Intervención General o en el resto de las normas sobre control previo que resulten de aplicación, en el trámite de fiscalización previa del compromiso de gasto de las subvenciones que se convoquen al amparo de las bases reguladoras que son objeto del presente informe, el órgano instructor deberá remitir a la Intervención actuante, certificación emitida conforme al modelo que se inserta en el Anexo, en la que se hará constar la comprobación del cumplimiento de los requisitos que en el mismo se determinan, y de aquellos otros que sean necesarios para la aprobación del compromiso de gasto.*

IV. INFORME PRECEPTIVO EMITIDO POR LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Con fecha 21 de marzo de 2024, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte emite Informe de observaciones al Informe de Evaluación de Impacto de Género del Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a empresas, personas trabajadoras por cuenta propia y fundaciones, para el fomento del patrocinio publicitario deportivo. Dicho Informe concluye que *la norma tendrá un impacto positivo en la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, por lo que la misma es PERTINENTE al género y POSITIVA.*

A la vista del Informe de Evaluación de Impacto de Género del citado proyecto normativo se realizan las siguientes observaciones:

En relación a los indicadores de género dicho informe establece que *la necesidad de medir y cuantificar los datos resultantes para analizar, evaluar y corregir desviaciones, se concreta en la definición de indicadores. Sin embargo, en el proyecto de orden objeto de este informe de observaciones, y en el informe de evaluación de impacto de género no se ha recogido indicaciones sobre la previsión de indicadores de índole cuantitativa ni cualitativa que permita conocer los avances conseguidos en materia de igualdad de género, como consecuencia de la ejecución de las subvenciones y su repercusión real en la sociedad.*

Con respecto a los indicadores de género, este centro directivo no aporta dicha desagregación al no disponer de lo datos necesarios en este órgano. Sin embargo, se trabajará en un futuro para conseguir dicha información y poder actualizarla, cuando sea pertinente.

Sobre la Revisión del lenguaje, el informe concluye que *en consecuencia, en el borrador del proyecto de orden que nos ocupa se ha encontrado un uso correcto del lenguaje.*

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ		05/04/2024	PÁGINA 3/4
	MARIA DEL MAR RAMIREZ MORON			
VERIFICACIÓN	Pk2jmGRHCJPDGJZMN3U2EFHXJ7GMFC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

V. TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA, RESOLUCIÓN DE 16 DE FEBRERO DE 2024

Por último, de manera previa a la redacción definitiva de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a empresas, personas trabajadoras por cuenta propia y fundaciones, para el fomento del patrocinio publicitario deportivo, esta Dirección General sometió el Proyecto de Orden a TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA, mediante Resolución de 16 de febrero de 2024 (BOJA número 38, de 22 de febrero de 2024), no habiéndose recibido aportación alguna en dicho trámite.

Sevilla, a la fecha de la firma

LA JEFA DEL SERVICIO DE
GESTIÓN DE INVERSIONES

Mar Ramírez Morón

LA DIRECTORA GENERAL DE
EVENTOS E INSTALACIONES
DEPORTIVAS

Isabel Sánchez Fernández

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	05/04/2024	PÁGINA 4/4
	MARIA DEL MAR RAMIREZ MORON		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGRHCJPDGJZMN3U2EFHXJ7GMFC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	